UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

•Nº 180 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, **04 ABR. 2012**

Visto el expediente Nº 01213 organizado por el Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mtro. Fidel Rodolfo Mujica Lengua, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 09 de abril de 2012, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por el artículo 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de marzo de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Mtro. FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 09 de abril de 2012 al 08 de abril de 2014, incluidos los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mtro. FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2011-II	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- PAULA GARCÍA-GODOS ALCÁZAR	BI-542	06
- SONIA HAYDEE PALOMINO FELICES	BI-542	03
- RUTH ELSA HUAMÁN DE LA CRUZ	BI-542	03

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- PAULA GARCÍA-GODOS ALCÁZAR	BI-441	03
- SONIA HAYDEE PALOMINO FELICES	BI-441	03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

.Nº 180 -2012-UNSCH-CU

- JULIO CÉSAR SOTO PALACIOS	BT-541	03
- CÉSAR JUSTO RODOLFO VARGAS	BI-441	03

SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- PAULA GARCÍA-GODOS ALCÁZAR	BI-542	06
- SONIA HAYDEE PALOMINO FELICES	BI-542	03
- RUTH ELSA HUAMÁN DE LA CRUZ	BI-242	03

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- PAULA GARCÍA-GODOS ALCÁZAR	BI-441	03
- SONIA HAYDEE PALOMINO FELICES	BI-441	03
- JULIO CÉSAR SOTO PALACIOS	BT-541	03
- CÉSAR JUSTO RODOLFO VARGAS	BI-441	03

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mtro. FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Biológicas, Departamento Académico de Ciencias Biológicas y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma de Doctorado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Biológicas y al Departamento Académico de Ciencias Biológicas velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mtro. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods